

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4114 de fecha 24 de Noviembre de 2014, que aprobó las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que regulan el proceso de Licitación Pública;
- 2.- El Acta de Apertura ID 4547-32-LP14 de fecha 29 de Enero de 2015.
- 3.- Informe Técnico N° 005/15 de Comisión Técnica Municipal de Fecha 03 de Febrero de 2015.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 0348 de fecha 04 de Febrero de 2015, el cual adjudica a la empresa Sociedad Constructora Andreani y Basso Limitada, la ejecución del proyecto.
- 5.- Contrato de fecha 03 de Marzo de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Sociedad Constructora Andreani y Basso Limitada.
- 6.- Informe Técnico N° 40 de fecha 26 de Junio de 2015, por el cual el Director de Obras informa las razones de la modificación de contrato.
- 7.- Anexo Modificadorio de contrato de fecha 07 de Julio de 2015, el cual modifica el plazo original del proyecto.
- 8.- Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento.
- 9.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, se ha presentado la necesidad de realizar obras extraordinarias, no consultadas en el proyecto original, produciéndose retrasos respecto del plazo inicial.
- b) Que, así lo ha informado y justificado la Dirección de Obras Municipales a través de Informe Técnico N° 42 de fecha 01 de Julio de 2015; dicto el siguiente:

DECRETO

APRUEBESE en todas sus partes el Anexo Modificadorio de Contrato de fecha 07 de Julio de 2015 suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa Sociedad Constructora Andreani y Basso Limitada, RUT N° 79.943.310-9, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL PORVENIR"; modificando el plazo de entrega originalmente pactado de 120 a 150 días, a contar de la fecha de entrega de terreno, quedando como fecha fatal de ejecución el día 07 de Agosto de 2015.

En todo lo demás se mantiene vigente e inalterado el contrato original.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración.
- 4.- Asesor Jurídico.
- 5.- Administración y Finanzas.
- 6.- Interesado.
- 7.- Secplan.
- 8.- DOM
- 9.- Archivo Expediente.





I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

ANEXO MODIFICATORIO CONTRATO
“CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL PORVENIR”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

SOCIEDAD CONSTRUCTORA ANDREANI Y BASSO LIMITADA

En Quintero, República de Chile, a-7-JUL-2015....., entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, técnico industrial, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad de Quintero, Av. Normandie N° 1916, en adelante indistintamente “La Municipalidad” o “La Unidad Técnica”, por una parte; y, por la otra, la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA ANDREANI Y BASSO LIMITADA**, representada legalmente por don **ALDO ANDREANI ZUÑIGA**, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle San Agustín N° 1397, departamento 6, comuna de Concón, en adelante “El Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente acto e instrumento vienen en convenir la celebración del siguiente Anexo Modificadorio Contrato:

ANTECEDENTES

- Mediante Contrato de fecha 03 de Marzo de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA ANDREANI Y BASSO LIMITADA**, RUT N°79.943.310-9, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 698, de fecha 04 de Marzo de 2015, la I. Municipalidad de Quintero, encomendó a la empresa contratista, la ejecución del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL PORVENIR, QUINTERO**.
- Conforme a la cláusula quinta del señalado contrato, el plazo de ejecución de las obras se pactó en 120 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.
- Mediante el Informe Técnico N°42, de fecha 01 de Julio de 2015, del Director de Obras Municipales, se informan las razones que originan y justifican la modificación del contrato en los términos expuestos en dicho informe.

En razón de lo anterior, mediante este anexo modificadorio, las partes acuerdan alterar el plazo de ejecución de las obras, en el siguiente sentido:



PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato originario, el plazo de ejecución de las obras es de 120 días corridos, a contar de la fecha entrega de terreno.

- Ahora bien, por este acto, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución de obras en 30 días corridos por sobre el plazo originario, prorrogando el plazo fatal de ejecución de las obras para el día 07 de Agosto de 2015.

SEGUNDO: En lo demás, el contrato indicado precedentemente se mantiene vigente e inalterado.

Para constancia firman:



ALDO ANDREANI ZUÑIGA
RUT N° [REDACTED]
Rpte. Legal Contratista



MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde
I. Municipalidad De Quintero

